

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

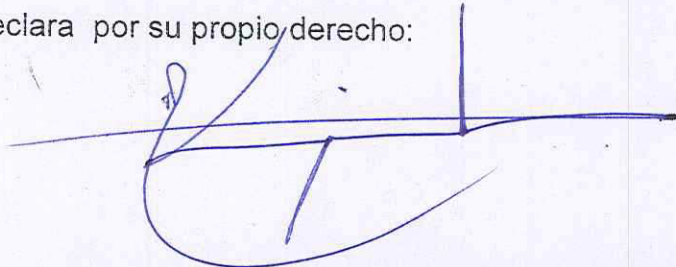
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN OCOTLAN, JALISCO, EN ADELANTE "DIF OCOTLAN", QUIEN ES REPRESENTADO POR LA LICENCIADA VERONICA GUADALUPE DOMINGUEZ MANZO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL MAESTRO DE CANTO CESAR EDUARDO LOPEZ BARAJAS, EN DELANTE "EL MAESTRO", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", MISMOS QUE ACUERDAN SOMETERSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. "DIF OCOTLAN" declara por su conducto de su representante:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado a la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con atribuciones por realizar respecto a todas aquellas acciones tendientes a promover dentro del municipio el bienestar social y desarrollo de la comunidad, ante la prestación de servicios a la población más vulnerable.
- b) Tiene atribuciones para administrar los recursos humanos como materiales y financieros que conforman su patrimonio propio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables cuya personalidad jurídica se encuentra establecida en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, de conformidad a lo establecido del decreto 12474 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 11 de Octubre de 1986.
- c) Que su Directora General la licenciada Verónica Guadalupe Domínguez Manzo, tiene facultades suficientes para celebrar este contrato, mismas que no le han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 fracción VIII del Decreto en mención.
- d) Señala como domicilio legal, para efectos de este contrato el que se ubica en la Avenida de los Maestros número 956 en la colonia Mascota de esta Ciudad de Ocotlán, Jalisco.
- e) A fin de cumplir con sus objetivos en torno a la asistencia social DIF Municipal es su deseo celebrar este contrato con la finalidad de que "El maestro", imparta clases de canto a los niños y niñas que asisten a los centros de desarrollo infantil "CADI, CAIC I".

2.- "El Maestro" declara por su propio derecho:



- a) Que es mexicano por nacimiento, mayor de edad y que ejerce libremente la profesión de **MAESTRO DE CANTO**, de conformidad con las leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Que cuenta con la capacidad legal, experiencia y equipo necesario para llevar a cabo la atención del asunto que **"DIF Ocotlán"** le va a encomendar y es objeto del presente contrato.
- c) N1-ELIMINADO 4
- d) Que le ha informado el **"DIF Ocotlán"**, que su obligación bajo el presente contrato es una información de medios y resultados.
- e) Que enterado de la labor que desarrollara en el **"DIF Ocotlán"**, en relación a la asistencia social expresa su voluntad de coadyuvar con dicho Organismo.

3.- Declaran **"Las Partes"** que han celebrado pláticas durante las cuales han manifestado su mutuo interés, **"El maestro"**, en prestar sus servicios profesionales y **"DIF Ocotlán"**, en recibirlos, **"Las Partes"** señalan que es propósito del presente instrumento es **"la impartición de clases de canto, a niños, niñas de los diferentes centros de desarrollo, pertenecientes a Dif Ocotlán"**, por lo que celebran el presente contrato y se obligan a sujetarse a las siguientes:

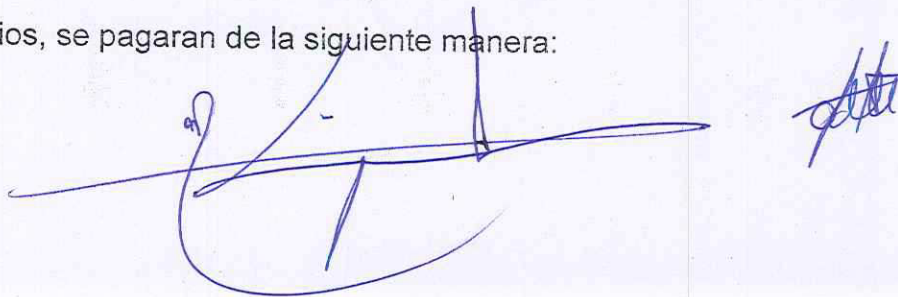
CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: **"El maestro"**, se obliga frente a **"DIF Ocotlán"** a realizar las siguientes actividades consistentes en:

- a) Impartir clases a los niños y niñas que asisten a los centros de desarrollo infantil **CADI Y CAIC I**, siendo de la siguiente manera:
- **CADI:** Tres clases por semana (lunes, miércoles y viernes de 11:00 a 11:30 de la mañana).
 - **CAIC I:** Dos clases por semana (martes y jueves de 11:00 a 11:30 de la mañana).
- b) **"El maestro"** se obliga a poner todos sus conocimientos, experiencia al servicio de los niños y niñas a quienes se les impartirá las clases.

SEGUNDA: Honorarios y forma de pago: Por el servicio de impartición de clases de música **"DIF Ocotlán"** se obliga a pagar a **"El maestro"** por concepto de honorarios la cantidad bruta de \$ **2,464.00 (Dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro Pesos 00/100 m.n.) en efectivo**, de manera mensual.

Dichos honorarios, se pagaran de la siguiente manera:



- a) A partir de la firma del presente contrato, "DIF Ocotlán", realizara el pago a "El maestro" la cantidad de \$ 2,464.00 (Dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro Pesos 00/100 m.n.) en efectivo, de manera mensual.
- b) Por su parte, "El maestro" se obliga a entregar a "DIF Ocotlán" copia del registro de la bitácora de ingreso a los centros o comprobante de que asistió a la impartición de clases a los centros de desarrollo infantil.

TERCERA: "El maestro" estará obligado a realizar en tiempo y forma:

- a) Impartir clases de canto de calidad a los niños y niñas que asisten a los tres Centros de Desarrollo Infantil y a seguir en función de los intereses de "DIF Ocotlán".
- b) Preparar informes que sean necesarios para "DIF Ocotlán" sobre actividades realizadas, por la prestación del servicio.
- c) Firmar recibos de Honorarios a "DIF Ocotlán", de acuerdo a lo pactado en el presente contrato.
- d) Prestar un servicio profesional diligente y con respeto en todo momento.
- e) Guardar la confidencialidad con relación a toda la información y documentación que pudiera serle proporcionada.

CUARTA: Derechos de "El maestro" frente a "dif Ocotlán":

- a) Ser informado completa y verazmente de todas las circunstancias relativas a su trabajo.
- b) Cobrar en tiempo y forma los servicios pactados en el presente contrato.
- c) Tener un trato digno y de respeto.

QUINTA: Obligaciones de "DIF Ocotlán":

- a) Informar a "El maestro" de todas las circunstancias inherentes a su desempeño laboral.
- b) Pagar los Honorarios de acuerdo a lo pactado en el presente contrato.
- c) Proporcionar un trato digno y de respeto en todo momento para "El maestro".

SEXTA: Derechos de "DIF Ocotlán":

- a) Ser informado del avance del trabajo que se encuentra realizando "El maestro".
- b) Obtener firma de recibo de Honorarios por las cantidades pagadas a "El maestro".
- c) A que "El maestro", tenga un trato digno con los niños y niñas que eduque.

SEPTIMA: Naturaleza Civil del Contrato: "Las partes", saben que entre estos no existe una relación laboral, YA QUE ÚNICAMENTE SE TRATA DE UNA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, y por ende, no existe subordinación alguna entre los mismos.



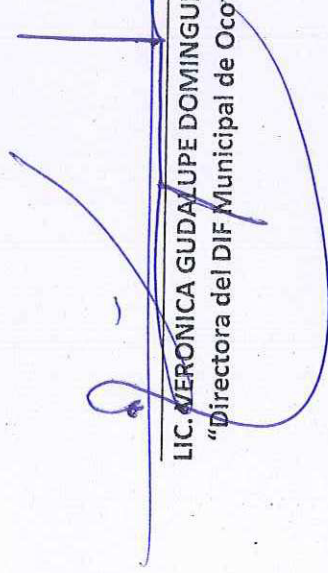
OCTAVA: No exclusividad de "El maestro": Es del conocimiento de "Las partes", que "El maestro", no actuara en forma exclusiva para "DIF Ocotlán", por lo que este, tendrá, libre ejercicio de su profesión, lo que trae aparejado que no se encuentra impedido a realizar otras tareas o actividades que no sean encomendadas por "DIF Ocotlán".

NOVENA: Duración del contrato: El presente contrato tendrá una duración de 3 meses, es decir del día 1 primero de abril al 30 treinta de junio del 2025 dos mil veinticinco.

DECIMA: Modificaciones: "Las partes", acuerdan que cualquier modificación al presente contrato debe constar por escrito y firmado por "las partes".

Enteradas las partes del contenido, así como del alcance legal del presente contrato, manifiestan su conformidad y como prueba de ello, firman por duplicado en presencia de dos testigos que dan fe, en la Ciudad de Ocotlán, Jalisco a 1 primero del mes de abril del 2025 dos mil veinticinco.

LAS PARTES


LIC. VERÓNICA GUDALUPE DOMÍNGUEZ MANZO
"Directora del DIF Municipal de Ocotlán"


C. CESAR EDUARDO LOPEZ BARAJAS
"El maestro"

TESTIGOS


C. ANA ROSA LOZANO SAAVEDRA


C. MARIA XITLALI CERVANTES ZAMORA

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."